

REFERENCIA: 20782/2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Vista la Providencia del Consejero de Área de Cultural, Patrimonio Histórico y Difusión de Patrimonio Cultural de fecha 16.11.2022, instando para que se inicien los trámites del procedimiento de concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a personas físicas y jurídicas, para intervenciones en inmuebles declarados de interés cultural, catalogados o de reconocido interés cultural patrimonial, para el presente año 2022.

Visto que el Pleno del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2021, acordó la modificación del plan estratégico para la gestión de subvenciones públicas en materia de patrimonio cultural del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura 2020-2022, en el que se recoge entre el III plan de actuación "*modalidad 1: Subvención a titulares de inmuebles declarados bien de interés cultural, catalogados y de reconocido interés cultural patrimonial*".

Visto que se han aprobado definitivamente las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a personas físicas y jurídicas, para intervenciones en inmuebles declarados de interés cultural, catalogados o de reconocido interés cultural patrimonial en sesión plenaria de 28.10.2022 (BOP nº 138 16/11/2022).

Visto el informe de Intervención "*Fiscalización previa (Fase A) del expediente de concesión en régimen de concurrencia competitiva de Convocatoria Pública de subvenciones otorgadas a Personas Físicas o Jurídicas para Intervenciones en Inmuebles Declarados Bien de Interés Cultural, Catalogados o de Reconocido Interés Cultural Patrimonial*" de fecha 19 de diciembre de 2022 con "**resultado del control: FAVORABLE, sujeto a subsanación en cuanto al órgano competente**".

Vista la aprobación definitiva las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a personas físicas y jurídicas, para intervenciones en inmuebles declarados de interés cultural, catalogados o de reconocido interés cultural patrimonial en sesión plenaria de 28.10.2022 (BOP nº 138 16/11/2022).

Visto el Decreto de Presidencia CAB/9957/2022 por el que se procede a aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura para concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a personas físicas y jurídicas, para intervenciones en inmuebles declarados de interés cultural, catalogados o de reconocido interés cultural patrimonial 2022.

Visto que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 26 de enero de 2023.

Visto el requerimiento de subsanación de solicitudes a los interesados, cuyo plazo improrrogable de 10 días finalizó el 28 de febrero de 2023.

Visto el Decreto de Presidencia CAB/3051/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 por el que se procede a ampliar el plazo para resolver la Convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a personas físicas y jurídicas, para intervenciones en inmuebles declarados de interés cultural, catalogados o de reconocido interés cultural patrimonial,

HASH DEL CERTIFICADO:
017B2CEEEFC437CB967376E154FB42C80E987F2
FDFF3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFC4A
FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
24/07/2023
Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2C8B819A5867143E42AA

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación
Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de Gobierno
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es>

NOMBRE:
DE LEÓN JORDÁN RAYCO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

para el año 2022, por la mitad del plazo estipulado para el procedimiento, 3 meses, finalizando así el 26 de septiembre de 2023

Visto el Decreto de Presidencia CAB/3429/2023 de fecha 05 de junio de 2023, por el que se procede a designar a los miembros de la Comisión de Valoración conforme a la BASE DECIMOSEGUNDA

Visto el documento de **Retención de Crédito** de fecha 21 de junio de 2023, de las aplicaciones presupuestarias 5510 3360A 47900 y 5510 3360A 48900, con número de operación 220230023837, con números de referencia 22023004367 y 22023004368, por importe de 15000 y 43000 euros respectivamente.

Visto el ACTA emitida por la Secretaria de la Comisión de Valoración de fecha 19 de junio de 2023 cuyo contenido establece:

“(…) En Puerto del Rosario, siendo las 11.00 horas del día 19 de Junio de 2023 se reúnen los señores/as arriba mencionados/as, en la Sala de Reuniones del Archivo Insular del Cabildo Insular, al objeto de celebrar sesión para valorar las solicitudes presentadas para el otorgamiento de las SUBVENCIONES POR EL EXCMO. CABILDO DE FUERTEVENTURA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARA INTERVENCIONES EN INMUEBLES DECLARADOS BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATALOGADOS Y DE RECONOCIDO INTERÉS CULTURAL PATRIMONIAL.

El Sr. Presidente da inicio a la sesión convocada, cuyo único punto consiste en la valoración de las solicitudes por parte de los miembros asistentes.

Establecidos los criterios de puntuación tal como recoge la convocatoria y las bases se procede, por parte de los miembros de la comisión, al otorgamiento de las subvenciones publicadas en el BOP nº 96, de 10 de agosto de 2022, otorgando la siguiente puntuación:

- Al tratarse de un inmueble declarado BIC: **40 puntos**
- Al tratarse de un bien catalogado: **30 puntos**
- Al tratarse de un bien incluido en el inventario del PIOF o que sin estar incluido en ningún instrumento de protección de patrimonio cultural, cuenten con valores culturales patrimoniales según la Comisión de Valoración, **30 puntos**, atendiendo a los siguientes criterios:

*Por íntegra restauración o rehabilitación : **15 puntos***

*Por repercusión o mejor beneficio ambiental: **10 puntos.***

*Por acrecentamiento del disfrute social: **5 puntos.***

NºEXP./FECHA	SOLICITANTE	DNI / CIF	PUNTOS
23094 05/01/2023	Pacus Gordus, S.L.	***0042**	Reforma Integral:15 Bº ambiental:10 Disfrute social: 5 Total: 30
1369 26/01/2023	Primitivo Roger	***8513**	Reforma Integral:15 Bº ambiental:10 Disfrute social:2 Total: 27
1401 26/01/2023	Víctor Manuel Mesa Cabrera	***3500**	Reforma Integral:15 Bº ambiental: 0 Disfrute social:2 Total: 17
1428 26/01/2023	Ivonne Chacón Martel	***2783**	Reforma Integral: 0 Bº ambiental: 10 Disfrute social: 2 Total: 12
1429 26/01/2023	Mª del Carmen Valdivia Oramas	***2519**	Reforma Integral: 15 Bº ambiental: 10 Disfrute social: 2 Total: 27
1453 26/01/2023	Carlos Mesa Cabrera	***3224**	Reforma Integral: 0 Bº ambiental: 5 Disfrute social: 2 Total: 7

Finalizada la valoración de todos y cada uno de los proyectos admitidos en la convocatoria, siendo las 12.55horas, se procede a la finalización de la Comisión.”

Visto que el Cabildo de Fuerteventura ostenta competencias en materia de Patrimonio cultural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares; en el Decreto 152/1994, de 21 de julio de Transferencias de la Administración Pública Canaria a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio-histórico artístico y en la Ley 11/2019, de 25 de abril de Patrimonio Cultural de Canarias.

Atendiendo a la Base Reguladora Decimosegunda conforme a la cual el Órgano Instructor a la vista del expediente y del informe emitido por la Comisión de Valoración, formulara propuesta de resolución provisional, conteniendo todas las solicitudes, y será notificada a los interesados mediante publicación de la propuesta en el tablón de anuncios de la presente Corporación así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

De igual modo, dicha base reguladora establece así mismo el plazo de diez días hábiles (10) contados a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio para presentar alegaciones por los interesados.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 22 de junio de 2023, cuya publicación inicia un período de alegaciones de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la misma.

Visto que no ha tenido entrada en este Registro opinión o alegación alguna por parte de los interesados sobre los aspectos planteados en ella, **desde el 23 de junio de 2023 al 06 de julio de 2023**.

Visto que conforme a la BASE DECIMOSEGUNDA la propuesta de resolución definitiva ha de elevarse a la autoridad insular que ostente la competencia.

Visto el Decreto de la Presidencia del Cabildo de Fuerteventura 4313/2023 de 26 de Junio de 2023, en su apartado QUINTO: “(...) *Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, Don Rayco Jordán León* (...)” y el **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2023** relativo al Régimen de Delegaciones.

RESUELVO:

PRIMERO: No admitir la solicitud de Florencio Daniel Acosta Fernández, en nombre y representación de Agualoe S.L., por presentada en fecha 30/01/2023, fuera de plazo.

SEGUNDO: Declarar desistidos en su trámite, conforme a los **artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015** de Procedimiento Administrativo Común, por no haber atendido requerimiento de fecha 10/02/2023 de subsanación a los siguientes solicitantes:

EMILIO JOSÉ MARQUÉS PALOMINO. Nº EXPEDIENTE 286
FELIPE EUSTAQUIO ALONSO MATOS. Nº EXPEDIENTE 1356
ESTEBAN DOMINGUEZ PÉREZ. Nº EXPEDIENTE 1386
GOLF LEISURE S.A. Nº EXPEDIENTE 1387
JANDIASOL S.L. Nº 1403

TERCERO: Establecer la siguiente relación de puntos y cuantías respecto de las solicitudes presentadas y admitidas fijadas por la Comisión de Valoración, con fecha 19 de junio de 2023:

NºEXP./FECHA	SOLICITANTE	DNI / CIF	PUNTOS
23094 05/01/2023	Pacus Gordus, S.L.	***0042**	Total: 30 Importe subvención: 15.000,00€. Porcentaje del total: 65%
1369 26/01/2023	Primitivo Roger	***8513**	Total: 27 Importe subvención: 12.900,00€ Porcentaje del total: 30%
1429 26/01/2023	Mª del Carmen Valdivia Oramas	***2519**	Total: 27 Importe subvención: 12.900,00€ Porcentaje del total: 30%
1401 26/01/2023	Víctor Manuel Mesa Cabrera	***3500**	Total: 17 Importe subvención: 8.122,22€ Porcentaje del total: 18,89%
1428 26/01/2023	Ivonne Chacón Martel	***2783**	Total: 12 Importe subvención: 5.733,33€ Porcentaje del total: 13,34%
1453 26/01/2023	Carlos Mesa Cabrera	***3224**	Total: 7 Importe subvención: 3.344,44€ Porcentaje del total: 7,77%

CUARTO: En las obras en las que se vaya a iniciar la ejecución una vez otorgada la subvención, los beneficiarios deberán comunicar el inicio de la obra mediante la entrega de la copia del acta de replanteo o certificado de inicio de la obra firmada por el Director de la Obra o técnico competente en la materia.

El plazo para ejecutar las mismas no podrá exceder de doce (12) meses contados a partir de la notificación al beneficiario de la concesión de la licencia de obras.

QUINTO: En las que ya estaban iniciadas una vez convocada la subvención, el plazo para ejecutar las obras no podrá exceder de doce (12) meses contados a partir de la notificación al beneficiario de la concesión de la subvención.

SEXTO: El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado el solicitante, de la siguiente forma:

Cincuenta por ciento (50%) del importe subvencionado, con la presentación del certificado de inicio de obra o acta de replanteo.

Cincuenta por ciento (50%) restante, una vez finalizada la obra, previo informe técnico de conformidad emitido por técnico designado por el cabildo de Fuerteventura y condicionado a la previa justificación de los gastos efectuados.

Total (100%) del importe subvencionado, a los ejecutados en el año inmediato anterior a la convocatoria, condicionado a la previa justificación de los gastos efectuados y así como la presentación del certificado final de obras emitido por técnico competente.

SÉPTIMO: En el plazo de diez días (10) a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución los interesados habrán de presentar la aceptación expresa a la misma (ANEXO IV), de lo contrario, se entenderá desistido del procedimiento conforme a lo estipulado en las Bases Regulatorias.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

HASH DEL CERTIFICADO:
017B2CCEEEFC437CB967376E154FB42C80E8987F2
FDDE3B01B2F61168641748FF81EBFDE6F71FFCA4

FECHA DE FIRMA:
24/07/2023
24/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación
Secretaría Técnica Actal. del Consejo de Gobierno

NOMBRE:
DE LEÓN JORDÁN RAYCO
SÁNCHEZ SOSA, MARIA DEL PINO

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC2C2CB819A5867143E42AA